

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 4 DE MAYO DE 1987

Nº 20.792

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto Nº 8 de 16 de marzo de 1987, por el cual se crea la Comisión de Trabajo para la incorporación de la Educación Cooperativa en los Planes de Estudio del Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 4 MOP de 13 de abril de 1987, celebrado entre la Nación y la señora Hidelmarta Díaz de Riera.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

CREASE UNA COMISION DE TRABAJO

DECRETO NUMERO 8 (De 16 de marzo de 1987)

Por el cual se crea la Comisión de Trabajo para la incorporación de la Educación Cooperativa en los Planes de Estudio del Ministerio de Educación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Créase la Comisión de Trabajo para el estudio, revisión, análisis y evaluación de la incorporación de la educación cooperativa en los planes de estudio del Ministerio de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión estará integrada por las siguientes personas en representación de cada uno de los siguientes organismos.

Ministerio de Educación
Profesora Aida Neme, quien la presidirá.

IPACCOP

Principal: Licda. Maria Elena Herrera de Brugiotti
Suplente: Licda. Dunia Elizabeth Salamin Rodríguez

Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Panamá, R.L.

Principal: Ing. Luis F. Nandéz
Suplente: Licda. Ernesto Vaughan

Federación Nacional de Cooperativas de So-

lidos de Panamá, R.L.

Principal: Reverendo Domingo Moreno Castiño
Suplente: Profesor Eugenio Bustamante Barletta

Federación de Cooperativas de Transporte de

Panamá, R.L.
Principal: Señor Agustín González
Suplente: Señor Aurelio Pinzón Díaz

Unión de Cooperativas de Veraguas, R.L.

Principal: Profesor Rafael Serrano
Suplente: Licda. Víctor Jordán

Fundación para la Vivienda Cooperativa

Principal: Señor Santiago O'Donnell
Suplente: Profesora Lidia P. de Núñez

ARTICULO TERCERO: Son funciones de la Comisión las siguientes:

1. Revisar, analizar y evaluar la incorporación de la Educación Cooperativa en los Planes de Estudio del Ministerio de Educación.

2. Preparar los Planes, Programas y contenidos curriculares de los diferentes niveles educativos.

3. Elaborar, suministrar y sugerir material didáctico y bibliográfico para consulta de los docentes - alumnos.

4. Divulgar como medio de consulta de los aspectos elaborados y proyectados por la Comisión como fórmula para recibir aportes

del sector cooperativo.

5. Capacitar a docentes en aspectos cooperativos como medio de suplir la demanda de educadores al momento en que se incorporare la materia.

6. Establecer subcomisiones de trabajo para áreas específicas.

7. Cualesquiera otras que sean inherentes a su misión.

ARTICULO CUARTO: En las faltas temporales, el Presidente de la Comisión podrá delegar sus funciones en cualquier otro miembro de la misma.

ARTICULO QUINTO: En las ausencias temporales y absolutas, hasta que se haga una nueva designación, los comisionados serán reemplazados por sus respectivos suplentes.

ARTICULO SEXTO: La Comisión tendrá su sede en el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACCOP).

ARTICULO SEPTIMO: La Comisión dictará su propio reglamento interno.

ARTICULO OCTAVO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RICAURTE VASQUEZ M.
Ministro de Planificación y Política Económica.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CELEBRASE UN CONTRATO

CONTRATO No. 4 MOP

Entre los suscritos a saber: ING. ROGELIO O. DUMANOIR J., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-79-677, vecino de esta ciudad, Ministro de Obras Públicas, quien actúa en nombre y representación del gobierno, quien en adelante se denominará EL ESTADO, por una parte y la señora HIDEIMARTA DIAZ DE RIERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-22-296, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 31608 -- válido hasta el 9 de abril de 1987, y Certificado de Paz y Salvo No. 2397 -- de la Finca No. 6319 válida hasta el 30 de abril de 1987, por la otra parte, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La arrendadora cede en arrendamiento a EL ESTADO la Finca No. 6319, de su propiedad, inscrita al Tomo 684, Folio 246, Sección de la propiedad, Provincia de Veraguas, donde se encuentra ubicada la Cantera "LOS DUENDES", para uso del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: La arrendadora conviene en que EL ESTADO haga uso de esta cantera e ins-

tales en ella el equipo que estime necesario para la extracción y trituración de piedra.

TERCERO: Ambos partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de doce (12) meses, a partir del 1.º de enero de 1987.

CUARTO: EL ESTADO se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su venimiento, notificando a la otra parte interesada con treinta (30) días de anticipación, sin indemnización alguna.

QUINTO: El canon de arrendamiento mensual es de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B.1.200.00) el cual será reconocido y pagado a la arrendadora por mensualidades vencidas.

La erogación total que asciende a la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B.14.400.00) será imputada a la Partida No. 0 09 0 3 0 01 00.106 del actual presupuesto de rentas y gastos.

SEXTO: EL ESTADO después de terminar las operaciones en esa finca se comprometerá a restaurar su superficie removiendo y disponiendo de la maleza indeseable que haya crecido en el área ocupada durante el periodo de ocupación.

SEPTIMO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato, las señaladas por la ley en el artículo 68 del Código Fiscal.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B.14.45 de conformidad con el artículo 957 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su completa validez la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de abril de 1987.

EL ARRENDATARIO
ING. ROGELIO O. DUMANOIR J.
Ministro de Obras Públicas

LA ARRENDADORA
HIDEIMARTA DIAZ DE RIERA

REFRENDO
ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionaria Instructora en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ULTRAMINE" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

por medio del presente Edicto,
EMPLAZA,

Al representante legal de la sociedad denominada "SCHERING CORPORATION", para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "ULTRA-

MINE" propuesta por el INSTITUTO FARMACOLOGICO COLOMBIANO LTD. a través de sus apoderados especiales MORGAN Y MORGAN.

Se advierte al interesado que de no haberlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el fin.

Para tanto, se fija al presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de

Asesoría legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy 15 de abril de 1987.
ORIGINAL FIRMADO
LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia de su original
Panamá 15 de abril de 1987.

L-287893
1ra. publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto, al público,
EMPLAZA:

A la Ausente ISIDIA RODRIGUEZ DE WEAVER, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo DARIN DAVID JUDSON WEAVER, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de febrero de 1987, a partir que las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.
(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Lidia A. de Ramos
Secretaría

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá 20 de febrero de 1987

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaría

L-287906
Única publicación

SUCESIONES:

edicto emplazatorio no. 23

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EMILIO CHU AROSEMENA (q.e.p.d.) se ha dictado Auto cuya fecha y parte resolutoria es así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, tres (3) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:
En virtud de las consideraciones que preceden, el que suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

A) Que está abierta la Sucesión Intestada de EMILIO CHU AROSEMENA (q.e.p.d.) desde el día 28 de mayo de 1986, fecha de su deceso y:

B) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora YOLANDA ELIZABETH SANCHEZ DE CHU.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

B) Que para los fines de la liquidación y pago de los impuestos mortuarios se tenga en cuenta a la Dirección General de Ingresos;

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 9 de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez,
Eduardo E. Ríos C.

Maruja Rivera G.
La Secretaría.

Panamá 10 de abril de 1987

Maruja Rivera G.

(L-287680) -
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CATORCE (14)

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESION INTESTADA de SILVIA ROSA MORALES DE SANCHEZ a favor de RAMON GRANADILLO MORALES o RAMON GRANADILLO CARO el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:
Por ello, quien suscribe, JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el proceso de SUCESION INTESTADA de SILVIA ROSA MORALES DE SANCHEZ, desde el día 27 de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, RAMON GRANADILLO MORALES o RAMON GRANADILLO CARO y en su condición de hermano de la finada.

ORDENA

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Nómbrese a RAMON GRANADILLO MORALES o RAMON GRANADILLO CARO administrador de los bienes de la herencia de conformidad con el artículo 1608 del Código Judicial.

Fíjese y publíquese el edicto anterior.
Notifíquese y Cúmplase..

(fdo.)

Abel Augusto Zamorano
Juez Primero del Tercer
Circuito Judicial de
La Provincia Panamá,
Ramo Civil

(fdo)

Néstor A. Torres G.
Oficial Mayor por
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy veintitrés (23) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

(fdo.)

Abel Augusto Zamorano
Juez Primero del Tercer
Circuito Judicial de la
Provincia de Panamá,
Ramo Civil

(fdo)

Dominika Lasso R.
El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
La Chorrera 23 de abril de 1987

L-287690
Única Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que ROGELIO DE GRACIA, varón, panameño mayor de edad, casado en el año 1954, con residencia en la ciudad de Aguadulce, cedulado número dos catorce seiscientos treinta y nueve (2-14-639), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, localizado en la ciudad de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables.

Dicho lote de terreno tiene una superficie de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (543.36 M2), según el plano Nº. R-20-01-032 inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 20 de marzo de 1975, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Tomas Ibezema Castilla y mide treinta y cinco metros con diez centímetros (35.10 Mts.).

SUR: Arturo Bernal Campos y mide treinta y tres metros con setenta y cinco centímetros (33.75mts.).

ESTE: Calle sin nombre y mide veinte metros con cuarenta y cinco centímetros (20.45 mts.).

OESTE: Arturo Bernal y mide once metros con cincuenta y cinco centímetros (11.55mts.).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal N.º 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 21 de abril de 1987.

El Alcalde,
EL ALCALDE,

(Fdo.) JOSE DEL R. GUEVARA.

(Fdo.) ADELINA QUIJADA M.
Secretaria

(Hay el sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 21 de abril de 1987.

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía.

L-287782.
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 034-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) PEDRO TORRES SAENZ Y OTROS vecino (a) del Corregimiento de VILLA ROSARIO, Distrito de CAPIRA, portador (a) de la Cédula de identidad personal No. 8-123-644, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-009-87, la adjudicación a Título Oneroso de (1) parcela que forma parte de la Finca No. 6150 inscrita al Tomo No. 194, Folio No. 460, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 HAS. 4286.88 M2, ubicada en el Corregimiento de JUAN D. AROSEMANA, Distrito de ARAUJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: ubicada en con una superficie de ... HAS.M2, dentro de los siguientes linderos

NORTE: Terrenos de José Milcades Tejeda y Otro

SUR: Terrenos de Margarita Gutiérrez

ESTE: Terrenos de Margarita Gutiérrez

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARAUJAN y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes tal como se ordena en el Artículo 106, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 27 del mes de abril de 1987

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Ing. ARISTIDES RODRIGUEZ C. 1965-83
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-287936
(Única publicación)

EDICTO No.

EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ,

HACE SABER:

Que AURORA A. VILLARREAL C. y EMELIA MARIA VILLARREAL C., ambas mujeres, panameñas, mayores de edad, solteras, naturales del distrito de Ocú con residencia en esta localidad, ceduladas Ns. 6AV-25-120 y 6AV-24-185, han solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado

de Ocú, con una superficie de 455.07 Mts. cuadrados y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RODRIGO A. VILLARREAL POLO.

SUR: MARINA POLO DE VILLARREAL

ESTE: AURORA y EMELIA VILLARREAL

CARRIZO

OESTE: AVE. SUR.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideran perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, marzo 25 de 1987.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
SECRETARIO

Lo anterior es fiel copia que concuerda con su original.

Ocú, marzo 25 de 1987.

EL SECRETARIO

L-287911
UNICA PUBLICACION

EDICTO No. 4

EL HONORABLE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCÚ,

HACE SABER:

Que MARINA POLO DE VILLARREAL, mujer, panameña, mayor de edad, casada, natural del distrito de Ocú, con residencia en esta localidad, cédula No. 6AV-27-160 ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 449.60 Mts. cuadrados y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: AURORA A. y EMELIA MA. VILLARREAL CARRIZO

SUR: ALICIA MARIA VILLARREAL DE SHOWNS

ESTE: AVE. CENTRAL

OESTE: AVE. SUR.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideran perjudicados con la presente solicitud hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.

Ocú, marzo 25 de 1987

PRESIDENTE DEL CONCEJO

JUVENCIO RODRIGUEZ R.
SECRETARIO

La anterior es fiel copia que concuerda con su original. Océú, marzo 25 de 1987

EL SECRETARIO

L-287908

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO Nº 45

EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A RICARDO ERNESTO KIRSCH, DIANA ELENA KIRSHI Y RODOLFO CECILIO KIRSCH, cuyos paraderos se les desconocen para que dentro del término de diez (10) contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Tribunal dentro del término señalado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 8 de abril de 1987.

El Juez,
(Fdo) RAMON BARTOLI AROSEMENA

(Fdo) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 8 de abril de 1987.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL.

L-287667

Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 221 de 12 de enero de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de enero de 1987, a la Ficha 112456, Rollo

20470, Imagen 0145, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PANAMA FASHION S.A."

(L-283539)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 20,893 de 19 de diciembre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de diciembre de 1986, a la Ficha 138555, Rollo 20342, Imagen 0070, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "MARILEBONE INC."

(L-249207)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 19,458 de 27 noviembre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de enero de 1987, a la Ficha 028560, Rollo 20390, Imagen 0031, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "IREY S.A."

(L-249578)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 400 del 12 de enero de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad PETROSHIP INSURANCE CO. S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 027155; Rollos: 20468; Imagen: 0122 del 19 de enero de 1987.

(L-283543)

Única Publicación
PANAMA, 21 de enero de 1987.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, ase avisa al público,

1. Que QUICKFOOD LTD. INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 5407 del 16 de junio de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 112665, Rollo 11148, Imagen 0093, del día 22 de junio de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública

número 3007 de 20 de febrero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 112665, Rollo 20865 Imagen 0065, el día 5 de marzo de 1987.

(L-292565)

Única Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 04
S.C.

Por este medio, el JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES EMPLAZA a los señores JOSE DE LOS REYES VILLARREAL, UBALDINO VILLARREAL Y AMADO HIGUERA, cuyo paradero se desconocen, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de GUARDA, CRIANZA Y EDUCACION, y en favor de los menores JOSE DE LOS REYES VILLARREAL VALDES, EDYS EDGARDO VILLARREAL VALDES, AMADA GRISELDA Y GRISELDA AMADA HIGUERO VALDES.

Se advierte a los EMPLAZADOS que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la SECRETARIA DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, hoy TRECE de FEBRERO de 1987 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez Suplente,
Licdo. JOSE HERRERO

El Secretario
Licdo. CESAR E. DIAZ E.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.
Panamá, 23 de abril de 1987

El Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 013 S.C.

La Suscrito JUEZ DE TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a los ausentes JOSE BATISTA FARAGUTA y

ANA ISABEL MENDOZA HERNANDEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, o estar en derecho en el juicio de ADOPCIÓN de su menor hijo ANA MILEIKA BATISTA MENDOZA, propuesto por los señores LUIS ALBERTO SELLES HINDS y ALEGRIA ITZEL VELASQUEZ DE SELLES.

Se advierte a los empleados que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad Litem a la menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy treinta y uno (31) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Dra. ALMA LOPEZ DE VALLARINO
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. CESAR E. DIAZ E.
Secretario General
Tribunal Tutelar de Menores

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Panamá, 22 de abril de 1987

CESAR E. DIAZ E.
El Secretario General del Tribunal
Tutelar de Menores

L-287717
(Única publicación)

DIVORCIOS:

edicto emplazatorio
nº 97.

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA A:

EMILIO SERRANO SANTAMARIA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio de Divorcio promovido en su contra por la señora CARMEN ESTHER TUNON.

Se advierte al empleado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija al presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 1º de junio de 1986.

El Juez,
Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E. (fdo.)

LIA RIVERA. (fdo.)
La Secretaria.

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original

L-289989
Única publicación

DISOLUCIONES:

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 03/02/87 - 230 L

CERTIFICA:

Que la sociedad SIGNOLIA SHIPPING, S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 009899 Rollo: 000397 Imagen: 0154, desde el primero de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 21228 del 29 de diciembre de 1986, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 20578 Imagen 0022, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 2 de febrero de 1987.

Panamá, cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete
A las 11:11 A.M.

Fecha y hora de expedición.
NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L 292119)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 19/03/87 - 395 Doris

CERTIFICA:

Que la sociedad CANASI DEVELOPMENT INC., se encuentra registrada en la Ficha: 081576 Rollo: 007453 Imagen: 0099, desde el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 3224 del 24 de febrero de 1987, otorgada en la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 20889 Imagen 229, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 9 de marzo de 1987.

Panamá, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete

A las 10:06 A.M.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L 292908)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 19/03/87 - 394 L

CERTIFICA:

Que la sociedad SUMMIT DEVELOPMENT CORPORATION INC., se encuentra registrada en la Ficha: 050725 Rollo: 003385 Imagen: 0128, desde el trece de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 3454 del 5 de marzo de 1987, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 20923 Imagen 0189, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 12 de marzo de 1987.

Panamá, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete
A las 10:43 A.M.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L 292908)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 19/03/87 - 393 Doris

CERTIFICA:

Que la sociedad RAYNAL DEVELOPMENT, INC., se encuentra registrada en la Ficha: 081573 Rollo: 007453 Imagen: 0066, desde el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 3225 del 24 de febrero de 1987, otorgada en la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 20880 Imagen 208, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 9 de marzo de 1987.

Panamá, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y siete
A las 10:03 A.M.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L 292908)
Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 11/03/87 - 3624 L.

CERTIFICA:

Que la sociedad HOEI TRADING PANAMA, S. A., se encuentra registrada en la Ficha: 029210 Rollo: 001466 Imagen: 0070, desde el diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Que la sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 20577 del 15 de diciembre de 1986, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 20874 Imagen 0072, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 6 de marzo de 1987.

Panamá, once de marzo de mil novecientos ochenta y siete
A las 3:44 P.M.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L 292591)

Única publicación

La Dirección General del Registro Público con vista a la solicitud: 15/01/87 - 632 L.

CERTIFICA:

Que la sociedad EURASION INVESTMENT AND FINANCIAL CORPORATION se encuentra registrada en la Ficha: 071994 Rollo: 006071 Imagen: 0002, desde el veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública N° 19369 del 12 de diciembre de 1986, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 20341 Imagen 0128, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 29 de diciembre de 1986.
Panamá, veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete
A las 11:03 A.M.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

(L 283510)

Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 93

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Samio Civil, por este medio al público:

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de

AMELIA EDILMA SANCHEZ TUNON, propuesto en este Tribunal por NICANOR SANCHEZ GARCIA, por intermedio de apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO: Panamá cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS.

En mérito de lo expuesto el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Amelia Edilma Sánchez Tunon, desde el día 31 de enero de 1981, fecha en que ocurrió su defunción.
SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros NICANOR SANCHEZ GARCIA, en su calidad de padre y ORDENA: Que comparezcan a derecho en el Juicio todos los que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del edicto emplazatorio en un periódico de la localidad de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Judicial y entregues a la parte interesada para su publicación. Cópiese y Notifíquese. El Juez (Fdo.) Lucio HOMERO CAJAL P. (Fdo.) Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Concurran los interesados en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, hacer valer sus derechos.
Panamá: 4 de junio de 1986.

El Juez,
(Fdo.) Lucio Homero Cajal P.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

L-287812
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSECELESTINO DE LEON (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria dicen:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos ochenta y siete.
VISTOS.

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA.

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de sucesión intestada de JOSE CELESTINO DE LEON (q.e.p.d.) desde el día

veintidos (22) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos del causante, los señores, VALERIA DE LEON CARDENAS, JOSE DE LOS SANTOS DE LEON CARDENAS, JOSE FELIX DE LEON CARDENAS, CEFERINO DE LEON CARDENAS, RUFINO DE LEON CARDENAS, BLASINA DE LEON CARDENAS, EDITH EUCARIS DE LEON DE GRACIA, CELESTINA DE LEON DE GRACIA, en sus condiciones de hijas del causante, Y MELIDA DIGNA NUÑEZ DE LEON, heredera por derecho de representación de su madre Agripina De Leon Cardenas (q.e.p.d.), ALEYDA GUTIERREZ DE LEON, también heredera por representación de su madre Fermín De Leon Cardenas (q.e.p.d.) ambas que eran hijas del causante José Celestino De Leon (q.e.p.d.).

TERCERO: Se Ordena a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que se crean tener algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional para toda la relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente. CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (Fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A. El Juez Primero del Circuito de Los Santos (Fdo.) Facundo Domínguez, Secretario."

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy veintiseis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y siete, por el término legal de diez (10) días y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Secretario
L-287813
Única publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

RICARDO SALDANA, Secretario, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ en contra de los señores ALEJANDRO HUMBERTO RIVERA y GENOVEVA PEREZ DE RIVERA, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, incoado por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en contra de los señores ALEJANDRO HUMBERTO RIVERA portador de la cédula de identidad personal No. 8-150-742 y de GENOVEVA PEREZ DE RIVERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-72-419, se ha señalado el día único (31) de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987) para

que dentro de las horas hábiles tenga lugar el remate del bien inmueble dado en garantía al Banco Nacional de Panamá y que a continuación se describe así:

Folio No. 63,172 inscrita al folio 346 del tomo 1552, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá es propiedad de ALEJANDRO HUMBERTO RIVERA y GENOVEVA PEREZ DE RIVERA.

La finca consiste en un lote de terreno con mejoras en él construidas ubicada en la Urbanización de Loma Bonita, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá.

Descripción de la construcción: vivienda unifamiliar tipo chalet, de bloques repletados, persianas de vidrios, verjas, malla metálica, puertas de madera, ornamentales.

Linderos: Norte: Calle A. Sur: Alan Walker Fitzgerald, Este: Lote N° 15, Oeste: Lote N° 17.

Superficie: Trescientos diez metros cuadrados (310 m²). Conforme a lo pactado, servirá de base para el remate la suma de VEINTIUN MIL SETECIENTOS QUINCE BALBOAS CON 97-100----- (B. 21,715.97) suma ésta que equivale a la cantidad adeudada por los demandados al Banco Nacional de Panamá, en concepto de capital e intereses vencidos y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de dicha suma de dinero.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía, expedido a favor del Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Caso Matriz, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señaló para el Remate, se aceptan propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, Órgano del Banco Nacional de Panamá, El Banco Nacional de Panamá podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho Juicio se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

RICARDO SALDAÑA
SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

23 de marzo de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO

La Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor ROLANDO CANDANEDO NAVARRO, con cédula de identidad personal No. B-115-913, a fin de que comparezca a este despacho dentro

del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, con el objeto de notificarse personalmente de la resolución No. 213-1517 de 18 de febrero de 1987, dictada por esta Administración Regional, que en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE:

1. EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente ROLANDO CANDANEDO NAVARRO, por deficiencias en sus declaraciones del impuesto sobre la renta para los años de 1983, 1984 y 1985 como sigue:

	1983	1984	1985
Renta Neta Decla.	B. 10,230.87	11,736.75	12,529.33
Aumento Según Invest.	7,518.97	7,323.63	4,667.74
Renta Neta Gravable	17,749.84	19,060.38	17,197.07
Impuesto Básico Según Tarifa Menor:			
Impuesto según Declaración original	854.24	1,110.25	1,244.99
Subtotal	3,1346.98	1,346.52	848.44
Más:			
Seguro Educativo	131.12	122.47	83.11
Subtotal	1,479.10	1,468.99	931.55
Más: 10 p.c. Recargo s-Ley 54 de 1974	147.81	146.90	93.15
Impuesto a Pagar	B. 1,625.91	1,615.89	1,024.70

2.-Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como queda reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

3.-Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, esta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación.

4.-ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse la indicada dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) Lda. Gladys de Guerrero
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

(Fdo.) Nicanor Bolaños P.
Secretario

Se advierte al señor ROLANDO CANDANEDO NAVARRO, que de no comparecer a este despacho dentro del término concedido, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por lo tanto, para notificar al señor ROLANDO CANDANEDO NAVARRO, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este

EDITORA RENOVACION, S. A.

despacho hoy veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987); y copia del mismo se remite para su publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos 1236 del Código Fiscal y 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
GLADYS DE GUERRERO
Administradora Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá

ORIGINAL FIRMADO
NICANOR BOLAÑOS P.
Secretario.